



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

1449

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Las facultadas emanadas de la Ley 19.880, en especial artículo 3. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A. N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Planilla de cálculo. Solicitud de Ingreso N°179 de fecha 30.04.2026 del Departamento de Rentas. Fotocopia de Cédula de Identidad N°20.183.004-4 a nombre de Constanza Estefanía Chico Pérez. Decreto Alcaldicio N°2715 de fecha 09.08.2024 que concede el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público. Decreto Alcaldicio N°3216 de fecha 10.10.2025 el cual ratifica el Decreto Alcaldicio N°2715 de fecha 09.08.2024. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°14377815 del SII. Fotografía del puesto. Certificado N°523 de fecha 14.10.2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Areas Verdes. Ingreso de Oficina de Partes N°1602 de fecha 05.05.2026, en el cual solicita rebaja de bien nacional de uso público, Autorizado por el Sr. Alcalde. Formularios 29 de noviembre del 2025 a marzo del 2026 del SII. Formulario 22 del año 2026 del SII.

CONSIDERANDO: Que la patente cuya autorización se solicita corresponde a un puesto ubicado en feria libre, el cual no constituye una construcción calificada como local comercial que requiera recepción definitiva de obras para el ejercicio de la actividad económica; Que dicho puesto corresponde a una estructura liviana y desarmable. Que la actividad comercial se desarrolla de manera regular y continua todos los días miércoles y sábados del año. Que, en consecuencia, dicha actividad reúne las características de habitualidad y permanencia exigidas por la normativa vigente, configurando el ejercicio efectivo de una actividad comercial sujeta al pago de patente municipal.

DECRETO

1.- **PROCÉDASE** al cobro de actividad comercial no regularizada a **CONSTANZA ESTEFANÍA CHICO PÉREZ, C. de I. N°** [REDACTED]

SEMESTRE	2DO. SEM. 2025
PATENTE	\$34.771.-
BNUP 9 MTS. 2 SECTOR 3 (20% MTS) - 99%	\$ 626.-
TOTAL	\$35.397.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL (FERIA MAGALLANES, SINDICATO AMANECER)
A LA CONTRIBUYENTE	CONSTANZA ESTEFANÍA CHICO PÉREZ.
C. DE I. N°	
GIRO	BAZAR.
UBICADO EN	AV. CONCÓN REÑACA ORIENTE S/N, PUESTO C-6, CONCÓN.
SEMESTRE	1 ER SEMESTRE 2026
PATENTE	\$35.188.-
BNUP 9 MTS.2 SECTOR 3 (20%UTM) – 99%	\$ 628.-
TOTAL	\$35.816.-

3.- **AUTORICESE**, la rebaja del 99% de los derechos a los socios de “Feria Magallanes, Sindicato Amanecer” según el Art.N°16 de la Ordenanza de Derechos Municipales, consistente en el uso de Bien Nacional de Uso Público.

4.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio al correo:
[Redacted]

5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

EAO/VCF/SGM/sgm

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal.
- 2. D.A.F.
- 3. Depto. Rentas.
- 4. Interesado.

